

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

3484 *Aprobación definitiva Ordenanza fiscal de mesas y sillas.*

Edicto

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar.

Hace saber:

Que aprobada inicialmente en sesión por el Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 26 de mayo de 2016, y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 107 de 7 de junio de 2016, la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de dominio público con mesas, sillas y elementos análogos con finalidad lucrativa. Sometida a información pública el plazo reglamentario sin que se formularan reclamaciones algunas contra el mismo. Quedando aprobado definitivamente, de conformidad con el artículo 49. c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, se publica, como Anexo I, para su general conocimiento.

Debiendo informar, que Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Anexo 1

Se añade un apartado 6, al artículo 16, cuyo texto es el siguiente:

“6. La cuota resultante de la aplicación de los apartados 1 y 2 del presente artículo en los supuestos en los que concurra la aplicación de la cuota tributaria prevista en los apartados 4 y 5, se reducirá un 50 por 100”.

Disposición Final.- La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín oficial de la Provincia y continuará vigente hasta su modificación o derogación.”

Mengíbar, a 21 de Julio de 2016.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.